



PRÓRROGA AL CONTRATO No. 18/2019



LICITACIÓN PÚBLICA No. 06/2019 FGR

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”

“HERBERT OUVER LOBOS/AUTOMOTRIZ LOBOS”

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, portador de mí Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del Estado de El Salvador, específicamente de la Fiscalía General de la República, en mi carácter de Fiscal General de la República, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA FISCALÍA”**; y **HERBERT OUVER LOBOS**, mayor de edad, Mecánico Automotriz, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, portador de mí Documento Único de Identidad número _____,

_____, y Número de Identificación Tributaria _____,

_____, actuando

en mi calidad de Propietario de la Empresa Automotriz Lobos, inscrita bajo la matricula dos cero cero cinco cero cinco tres nueve siete uno uno uno seis ocho cero dos tres uno dos tres dos; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; **OTORGAMOS: I)** Que en fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, se celebró el contrato número dieciocho pleca dos mil diecinueve, con el señor **Herbert Ouver Lobos** en su calidad de propietario de la empresa **Automotriz Lobos**, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, con una vigencia del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto hasta por la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,326.59)**; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma del contrato que El Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II)** Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda: Modificaciones del Servicio, del referido contrato y los Artículos 83 de la (LACAP): Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicio; y 75 del Reglamento de la referida Ley: De las Prórrogas de los Contratos de

Suministros de Bienes y Servicios; éste podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, y de conformidad a las consideraciones y razones establecidas en la Resolución Razonada emitida por el señor Fiscal General de la República el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, la cual forma parte del mismo, y en la cual se acordó prorrogar el plazo del contrato número dieciocho pleca dos mil diecinueve, con el señor **Herbert Ouver Lobos** en su calidad de propietario de la empresa **Automotriz Lobos**, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, originalmente pactado, en la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, por un período de seis meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **SEIS MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,066.88)**; que incluye Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga al Contrato que El Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **III)** Que se cuenta con los recursos financieros para realizar la presente Prórroga al Contrato número dieciocho pleca dos mil diecinueve, los cuales provendrán de los Fondos Ordinarios 2020; en concordancia a los lineamientos para las prórrogas de los contratos establecido en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020, que dice: “Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, podrán ser autorizadas en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista”. Por tanto en razón de lo antes expuesto y en el carácter en que comparecemos **CONVENIMOS EN PRORROGAR** el contrato en referencia en los términos siguientes: **I.** Prorrogar el plazo del contrato número dieciocho pleca dos mil diecinueve, referente al **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR”**, con el señor **Herbert Ouver Lobos** en su calidad de propietario de la empresa **Automotriz Lobos**, originalmente pactado, en la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, por un período de seis meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **SEIS MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,066.88)**; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga al Contrato que El Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II.** El Contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato contemplada en la Cláusula Novena, por el período prorrogado, más treinta días calendarios

adicionales. **III.** Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato antes mencionado. En fe de lo anterior suscribimos la presente prórroga del contrato, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

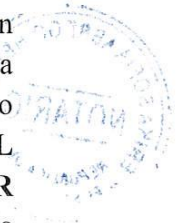
En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con seis minutos del día trece de diciembre de dos mil diecinueve. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece por una parte el Doctor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, de _____ años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de _____; persona de mi conocimiento, e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, quien actúa en nombre y representación del Estado de El Salvador, y específicamente de la Fiscalía General de la República, Institución con Número de Identificación Tributaria

_____, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El Decreto Legislativo Número Doscientos veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número uno, Tomo Número cuatrocientos veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve, que concluyen el día cinco de enero de dos mil veintidós; y **b)** Los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República, Dieciocho literal i), Veinticuatro y Veintiséis literal a), de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y artículo Dieciocho inciso Cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento su representada se denominará "**LA FISCALÍA**"; y por otra parte el señor **HERBERT OUVÉR LOBOS**, de _____ años de edad, Mecánico Automotriz, del domicilio de la ciudad y departamento de _____, persona a quien no conozco pero identifico por medio del Documento Único de Identidad número _____; y Número de Identificación

Tributaria _____

_____, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa Servicio Automotriz Lobos, que en lo sucesivo del instrumento denominaré "**EI CONTRATISTA**"; y **ME DICEN:** Que las firmas que anteceden son respectivamente suyas y como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes en las calidades en que actúan, y en base a

las consideraciones estipuladas en él, han convenido en **PRORROGAR** el contrato número dieciocho pleca dos mil diecinueve, con el señor **Herbert Ouver Lobos** en su calidad de propietario de la empresa **Automotriz Lobos**, en los términos siguientes: **I.** Prorrogar el plazo del contrato número dieciocho pleca dos mil diecinueve, referente a los “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA FLOTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA FGR**”, con el señor **Herbert Ouver Lobos** en su calidad de propietario de la empresa **Automotriz Lobos**, originalmente pactado, en la Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato, por un período de seis meses, a partir del uno de enero hasta el treinta de junio de dos mil veinte, por un monto hasta por la cantidad de **SEIS MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuestos, Tasas y Contribuciones vigentes a la firma de la Prórroga al Contrato que El Contratista deba pagar en razón del objeto del contrato. **II.** El Contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato contemplada en la Cláusula Novena, por el período prorrogado, más treinta días calendarios adicionales. **III.** Mantener las demás cláusulas, términos, pactos y condiciones del contrato antes mencionado. Yo la suscrita Notario **DOY FE:** de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes. Expliqué al segundo de los comparecientes los efectos legales de la presente acta notarial que consta una hoja útil, no así a el Doctor Raúl Ernesto Melara Morán, quien por su profesión de Abogado y Notario los conoce, y leído que les hube todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, me manifiestan estar redactado conforme sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



VERSION PUBLICA DE INFORMACION CONFIDENCIAL ART 30 LAIP

